

INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO FOODS, S.A. RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR EL SISTEMA DE COOPTACIÓN DE DON JORDI XUCLÀ COSTA COMO CONSEJERO.

1. Introducción.

El Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), en su sesión del día 30 de marzo de 2022, acordó el nombramiento por el sistema de cooptación de don Jordi Xuclà Costa como Consejero. Dicho nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja registral M-271855 correspondiente a la Sociedad.

El nombramiento por cooptación como Consejero de don Jordi Xuclà Costa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), tiene eficacia hasta la celebración de la siguiente reunión de la Junta General de accionistas, caducando el mismo si terminada la citada reunión de la Junta General no consta en el Registro Mercantil su aprobación por dicha Junta (según prevé el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil).

Estando previsto que la primera Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad tras el nombramiento por el Consejo de Administración de don Jordi Xuclà Costa como Consejero se celebre el 29 de junio de 2022 en primera convocatoria, y el 30 de junio de 2022 en segunda, el Consejo de Administración valora elevar a la Junta General la propuesta de la ratificación del nombramiento por cooptación de don Jordi Xuclà Costa como Consejero, en los términos que constan en el **Anexo 1**.

La propuesta a la Junta General de accionistas de la ratificación del nombramiento por cooptación del Sr. Xuclà Costa como Consejero ha sido objeto de valoración previa e informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 529 decies, apartado 6, LSC y en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración.

Se adjunta al presente Informe, como **Anexo 2**, copia del Informe emitido por la Comisión de Selección y Retribuciones, el cual contiene (i) un análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración conforme establece la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad; (ii) la valoración realizada por la Comisión de Selección y Retribuciones con relación a la categorización del Sr. Xuclà Costa, que concluye que el mismo tiene la categoría de Consejero dominical; y (iii) la valoración de la competencia, experiencia y méritos del Sr. Xuclà Costa y su contribución al Consejo de Administración de la Sociedad y la diversidad de conocimientos y perfiles en el mismo.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 3**, reseña curricular de don Jordi Xuclà Costa.

El presente Informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa www.ebrofoods.es con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas 2022 y se

incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

2. Aspectos normativos.

2.1. Categorización como Consejero dominical.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 529 duodecies LSC, serán considerados Consejeros dominicales aquellos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quiénes representen a accionistas de los anteriormente señalados.

El nombramiento por cooptación de don Jordi Xuclà Costa como Consejero fue propuesto por el accionista significativo Alimentos y Aceites, S.A., al que representa en el Consejo de Administración de Ebro.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Administración concluye que don Jordi Xuclà Costa tiene la categoría de Consejero dominical.

2.2. Ratificación por la Junta de un Consejero nombrado por el sistema de cooptación y duración del cargo.

El artículo 529 decies LSC establece que los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

Asimismo, el citado artículo 529 decies de la LSC, en sus apartados 4, 5 y 6 establece que (i) la propuesta de reelección de un Consejero no independiente corresponde al Consejo de Administración (apartado 4); y (ii) dicha propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, que se unirá al acta de la Junta o del Consejo, según proceda (apartado 5) e irá precedida de informe de la Comisión de Selección y Retribuciones (apartado 6).

Como se ha indicado anteriormente, el nombramiento por cooptación como Consejero de don Jordi Xuclà Costa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 LSC, tiene eficacia hasta la celebración de la Junta General de accionistas prevista para junio de 2022, caducando el mismo si terminada la citada reunión de la Junta General no consta en el Registro Mercantil su aprobación por dicha Junta (según prevé el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil).

Si resultase ratificado el nombramiento del Sr. Xuclà Costa por la Junta General de accionistas a celebrar en junio de 2022, el mismo se extendería hasta la terminación del plazo que restaba por cumplir al Consejero Alimentos y Aceites, S.A., cuya vacante vino a ocupar el Sr. Xuclà Costa por cooptación. Alimentos y Aceites, S.A. fue reelegido Consejero por el plazo estatutario de 4 años por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de diciembre de 2020, por lo que el plazo de su nombramiento vencerá el 16 de diciembre de 2024. Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 LSC, su nombramiento caducaría cuando, vencido el plazo, se hubiera celebrado

junta general o hubiera transcurrido el plazo para la celebración de la junta que tuviera que resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración ha acordado elevar a la aprobación de la Junta General de accionistas a celebrar en el mes de junio de 2022 la propuesta de ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación de don Jordi Xuclà Costa como Consejero.

3. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato.

El Consejo de Administración considera que don Jordi Xuclà Costa reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para ser ratificado como Consejero, en base a los siguientes aspectos:

- porque (i) su formación académica como Licenciado en Derecho por la Universidad de Gerona, Máster en Defensa Nacional CESEDEN y Doctorando en Comunicación por la Universidad Ramón Llull (contando adicionalmente con experiencia en Comunicación por su participación en el Consejo Asesor de Llorente y Cuenca); (ii) su dilatada experiencia en su faceta de abogado y profesor de Derecho Administrativo y Relaciones Internacionales y miembro del Consejo de Administración y Presidente del Consejo de Auditoría y Control de RENFE Mercancías; y (iii) sus conocimientos adquiridos durante su pertenencia a distintas organizaciones internacionales, le configuran como un activo valioso en el Consejo de Administración que favorece la diversidad de conocimientos dentro del mismo;
- porque su incorporación al Consejo de Administración está en línea con la mayoría de los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad de la Sociedad; y
- porque ha demostrado, desde su incorporación al Consejo de Administración el pasado mes de marzo de 2022, su valía profesional, configurándose como un perfil de valor e interés para el Consejo de Administración.

En relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, don Jordi Xuclà Costa ha trasladado que sigue contando con disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

4. Conclusión.

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera:

- 5.1. que la ratificación del nombramiento por cooptación de don Jordi Xuclà Costa como Consejero de la Sociedad cumple los requisitos establecidos al efecto por la LSC, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo;
- 5.2. que don Jordi Xuclà Costa cuenta con la necesaria cualificación, formación y experiencia profesional que el cargo requiere en atención a las necesidades del Consejo;

- 5.3. el hecho de que el nombramiento por cooptación como Consejero de don Jordi Xuclà Costa fuera propuesto por el accionista significativo Alimentos y Aceites, S.A.;
- 5.4. que don Jordi Xuclà Costa tiene la categoría de Consejero dominical y seguirá representando en el Consejo de Administración de Ebro al accionista de referencia Alimentos y Aceites, S.A.;
- 5.5. que con la ratificación del nombramiento por cooptación de don Jordi Xuclà Costa como Consejero dominical, la composición del Consejo de Administración refleja, a juicio del propio Consejo, la relación entre el porcentaje de capital social controlado por accionistas significativos y el porcentaje en poder de inversores institucionales y accionistas no significativos;
- 5.6. que la ratificación del nombramiento de don Jordi Xuclà Costa como Consejero dominical atiende a los principios de diversidad de conocimientos y experiencias en el Consejo de Administración que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración; y
- 5.7. el hecho de que don Jordi Xuclà Costa cuenta con la disponibilidad suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones como Consejero.

En definitiva, el Consejo de Administración considera idónea la ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación de don Jordi Xuclà Costa como Consejero de la Sociedad, por el plazo que resta hasta el vencimiento del cargo que venía ocupando de Alimentos y Aceites, S.A. cuya vacante vino a cubrir el Sr. Xuclà Costa. El Sr. Xuclà Costa tiene la categoría de Consejero dominical.

En Madrid, a veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Anexos:

Anexo 1.- Propuesta de acuerdo a la Junta General Ordinaria de accionistas que formula el Consejo de Administración.

Anexo 2.- Informe de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Anexo 3.- Reseña curricular de don Jordi Xuclà Costa.

Anexo 1

Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General de accionistas

“6.2. Ratificación del nombramiento por cooptación como Consejero de don Jordi Xuclà Costa.

Ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación como Consejero de don Jordi Xuclà Costa, acordado por el Consejo de Administración en fecha 30 de marzo de 2022 para cubrir la vacante ocasionada por la dimisión presentada por el Consejero Alimentos y Aceites, S.A. Don Jordi Xuclà Costa tiene la categoría de Consejero dominical.”

Anexo 2

INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A. SOBRE LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR EL SISTEMA DE COOPTACIÓN DE DON JORDI XUCLÀ COSTA COMO CONSEJERO.

1. Introducción.

Don Jordi Xuclà Costa fue nombrado por el sistema de cooptación Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el pasado 30 de marzo de 2022, con la categoría de Consejero dominical y por el plazo que mediase hasta que se reuniese la próxima Junta General de accionistas. Dicho acuerdo fue aprobado previa emisión de los preceptivos informes tanto del propio Consejo de Administración como de la Comisión de Selección y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 5 y 6, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

Don Jordi Xuclà Costa aceptó expresamente su nombramiento como Consejero de la Sociedad en la propia reunión del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2022.

El nombramiento por cooptación del Sr. Xuclà Costa como Consejero de Ebro vino a cubrir la vacante ocasionada en el Consejo de Administración tras la renuncia presentada por el Consejero dominical Alimentos y Aceites, S.A. el día 24 de marzo de 2022, con efectos del día 29 de dicho mes y año. El cargo de Consejero que venía ocupando Alimentos y Aceites, S.A. al tiempo de su dimisión tenía una duración de 4 años a contar desde el 16 de diciembre de 2020, fecha en la que se celebró la Junta General Extraordinaria de accionistas que aprobó su reelección por dicho plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 LSC, la designación del Sr. Xuclà Costa como Consejero tendría eficacia hasta la celebración de la siguiente Junta General de accionistas de la Sociedad, caducando el mismo si terminada la citada reunión de la Junta General no consta en el Registro Mercantil su aprobación por dicha Junta (según prevé el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil).

Conforme a lo anterior, estando previsto que la primera Junta General de accionistas de la Sociedad que se celebre tras su nombramiento por el Consejo de Administración tenga lugar el próximo día 29 de junio de 2022, en primera convocatoria, y el día siguiente 30 de junio, en segunda, el Consejo de Administración está valorando elevar a la Junta General ordinaria la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación como Consejero de don Jordi Xuclà Costa, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies LSC.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartado 6, LSC la propuesta de nombramiento de cualquier consejero no independiente debe ir precedida de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones. En cumplimiento de dicha previsión legal, la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad emite el presente informe.

2. Análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

De conformidad con el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

Desde la celebración de la última Junta General Ordinaria de accionistas el pasado 29 de junio de 2021 y hasta la fecha de emisión del presente Informe, los cambios habidos en el Consejo de Administración de la Sociedad han sido los siguientes:

- El 24 de noviembre de 2021 doña Alejandra Olarra Icaza se incorporó al Consejo de Administración como representante persona física del Consejero dominical Corporación Financiera Alba, S.A. (accionista referencia de la Sociedad), en sustitución de don Tomás Hevia Armengol.
- El 15 de diciembre de 2021, una vez finalizada la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada en dicha fecha, don Pedro Antonio Zorrero Camas presentó su dimisión como Consejero con efectos desde el 31 de diciembre de 2021, fecha en la que dejó de ser Consejero de la Sociedad y miembro de la Comisión Ejecutiva y Comisión de Auditoría y Control. El Sr. Zorrero Camas estaba categorizado como Consejero independiente.
- El 31 de enero de 2022, el Consejo de Administración acordó nombrar Consejero por el procedimiento de cooptación, para ocupar la vacante existente tras la dimisión presentada por el Sr. Zorrero Camas, a don Marc Thomas Murtra Millar, quien asimismo fue nombrado miembro de la Comisión Ejecutiva y Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad. El Sr. Murtra Millar está categorizado como Consejero independiente.
- El 24 de marzo de 2022, el Consejero dominical y accionista de referencia Alimentos y Aceites, S.A. presentó su dimisión como Consejero con efectos de 29 de marzo de 2022.
- El 30 de marzo de 2022, el Consejo de Administración acordó nombrar Consejero por el procedimiento de cooptación, para ocupar la vacante existente tras la dimisión presentada por Alimentos y Aceites, S.A. a don Jordi Xuclà Costa. El Sr. Xuclà Costa está categorizado como Consejero dominical.

A la fecha de emisión del Informe, el Consejo de Administración está compuesto por un total de catorce (14) miembros de conformidad con el número fijado por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 29 de julio de 2020. Este tamaño, a juicio de la Comisión, permite dotar al Consejo de Administración (i) de la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los consejeros y la agilidad en la toma de decisiones; (ii) de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencias y género en su composición; (iii) y del adecuado balance entre la representación de los accionistas significativos y los accionistas minoritarios en el Consejo de Administración. Estos aspectos ya fueron objeto de valoración por la Comisión el pasado 30 de marzo de 2022, con ocasión último nombramiento por el sistema de cooptación de don Jordi Xuclà

Costa como Consejero dominical, no apreciándose circunstancias que impliquen un cambio en las valoraciones hechas entonces ni en las necesidades actuales del Consejo de Administración.

En cuanto a la composición actual del Consejo de Administración desde la perspectiva de las categorías de Consejeros y la presencia femenina (en cuanto a sexo menos representado en el Consejo) se destaca que de catorce (14) Consejeros, dos (2) están calificados como ejecutivos, ocho (8) como dominicales y cuatro (4) como independientes, siendo la presencia femenina en el Consejo de Administración de cinco (5) mujeres (6 antes de la salida de Alimentos y Aceites dado que su representante en el Consejo de Administración era una mujer).

Respecto a estos extremos, la Comisión de Selección y Retribuciones:

- (i) Valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

A la vista de que el número de Consejeros independientes (4) es sensiblemente inferior al tercio (4,666) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización, la Comisión de Selección considera necesario seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado, si bien debe tenerse en cuenta que a la fecha de emisión del presente Informe se concentra en el Consejo de Administración un porcentaje aproximado del 68 por ciento del total capital social de la Sociedad.

Adicionalmente, en lo que a esta recomendación se refiere, la reelección objeto de este Informe, en tanto implica el mantenimiento en cuatro (4) del número de Consejeros independientes, no tiene impacto en la composición del Consejo de Administración en lo que a las categorías de Consejeros se refiere.

- (ii) Valora el grado de seguimiento de la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.”*

La Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración establece que es objetivo de la Sociedad que el género menos representado en el Consejo suponga, al menos, el 40% de los miembros del Consejo de Administración antes de que finalice 2022 y en adelante.

Con anterioridad a la dimisión de Alimentos y Aceites, S.A., que estaba representado en el Consejo de Administración por una mujer, el porcentaje de presencia femenina en el Consejo de Administración era de 6 mujeres, lo que suponía el 42,857% respecto del número total de sus miembros fijado por la Junta (14), por lo que la Sociedad había alcanzado y superado el objetivo recomendado por el Código de Buen Gobierno y establecido en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración.

Tras la salida de Alimentos y Aceites, S.A. y la incorporación al Consejo de Administración de un Consejero hombre, la presencia femenina baja a 5 mujeres y el porcentaje de mujeres respecto del número total de sus miembros (14) se sitúa en el 35,714%, por debajo del objetivo del 40%.

La Comisión de Selección y Retribuciones es consciente de la necesidad de aumentar la presencia femenina en el Consejo de Administración hasta conseguir recuperar el porcentaje de presencia femenina existente antes de la salida de Alimentos y Aceites, S.A. y trabajará para conseguir volver a cumplir el objetivo del 40% recomendado por el Código de Buen Gobierno y establecido en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración.

Por último, valora el hecho de que todos los Consejeros actuales han sido designados teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

A la vista de los diversos perfiles profesionales de los Consejeros (especialistas todos ellos en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el económico, financiero, legal, industrial, mercados de consumo y distribución, bebidas, arroz y pasta), y teniendo en cuenta el profundo conocimiento que algunos de ellos tienen del Grupo en su conjunto, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición del Consejo de Administración cuenta con la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales adecuada a los intereses de la Sociedad y del Grupo.

3. Análisis de la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General de accionistas de ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación como Consejero de don Jordi Xuclà Costa.

Para la emisión de su informe favorable, la Comisión de Selección y Remuneraciones ha valorado los siguientes aspectos:

- a) El hecho de que el cargo de Consejero que venía ocupando Alimentos y Aceites, S.A. al tiempo de su salida tenía una duración de 4 años desde su reelección por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de diciembre de 2020.
- b) La categorización como dominical de don Jordi Xuclà Costa, toda vez que su nombramiento como Consejero fue propuesto por el accionista de referencia Alimentos y Aceites, S.A., al que representa en el Consejo de Administración.
- c) La formación académica de don Jordi Xuclà Costa como licenciado en Derecho, su labor académica en Relaciones Internacionales y su reconocido prestigio en el ámbito de la Comunicación. Además, la dilatada experiencia profesional de don Jordi Xuclà Costa tanto en el sector privado (como jurista y consultor en relaciones internacionales) como en el público, habiendo formado parte de diversos organismos internacionales y siendo actualmente Consejero de RENFE Mercancías, le configuran como un activo valioso en el Consejo de Administración que favorece la diversidad de conocimientos y experiencias dentro del mismo.

- d) El hecho de que la ratificación del nombramiento de don Jordi Xuclà Costa cumple con la mayoría de los principios que integran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración, siendo consciente la Comisión de la necesidad de trabajar en aumentar la presencia femenina hasta volver a alcanzar el objetivo del 40% recomendado por el Código de Buen Gobierno y establecido en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración

4. Conclusiones.

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión celebrada el 25 de mayo de 2022, ha acordado por unanimidad informar favorablemente a la Junta General de accionistas sobre la ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación de don Jordi Xuclà Costa como Consejero, por el plazo que resta hasta el vencimiento del cargo que venía ocupando Alimentos y Aceites, S.A. cuya vacante vino a cubrir el Sr. Xuclà Costa. Don Jordi Xuclà Costa tiene la categoría de Consejero dominical.

En Madrid, a veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Anexo 3**Reseña curricular de Jordi Xuclà Costa**

(Olot, 13-05-1973)

Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Girona, Máster en Defensa Nacional (CESEDEN) y Doctorando en Comunicación por la Universidad Ramon Llull, entre otros títulos.

Jurista y consultor en Relaciones Internacionales, ha sido profesor de Derecho Administrativo en la Universidad de Gerona y Universidad de Barcelona.

También ha sido Senador electo por Girona, CiU (2000-2004, VII Legislatura) y Diputado, Congreso de los Diputados (2004-2019) y miembro de la Asamblea Parlamentaria tanto de la Unión Europea Occidental (2008-2011) como de la OTAN (2008-2011), entre otras.

Actualmente es profesor de Relaciones Internacionales en la Universidad San Pablo CEU y Universidad Ramón Llull, miembro del Consejo Asesor de Llorente&Cuenca y miembro del Consejo de Administración y Presidente del Consejo de Auditoría y Control de RENFE Mercancías.

Miembro del Jurado del “European Award Citizenship, Security and Defence”, organizado por el CiDAN y Patrono de la Fundación Josep Pla.

Le ha sido otorgada, entre otras distinciones, la Encomienda al Mérito Civil.
